



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA



LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR, 28 AGO. 2019

DECRETO EXENTO N° 003044

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 152 año 2019 Presentada por Sr(a) DIAZ PAEZ ROSARIO DEL CARMEN, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto derecho de aseo.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 152 año 2019, efectuado entre la I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) DIAZ PAEZ ROSARIO DEL CARMEN, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY PARFAN RIVEROS
Secretaria Municipal




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
Administrador Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

JVR/NFR/MIA/miad



CONVENIO DE PAGO N°152

En Vallenar a MARTES 20 DE AGOSTO DEL 2019 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, el Encargado del Departamento de Inspección y Cobranzas(s) Sra Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y DIAZ PAEZ ROSARIO DEL CARMEN, con domicilio comercial de [REDACTED] comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: derecho de aseo 1 y 2 año 2015, 3 y 4 2016, cuatro cuotas años 2017 cuatro cuotas año 2018 [REDACTED]

Primero: Don (ña) DIAZ PAEZ ROSARIO DEL CARMEN reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de S 133,835.-

Segundo: El saldo equivalente a S 107,835, se pagará en 10 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	20/08/2019	1,137	26,000
1	30/09/2019	1,138	10,784
2	31/10/2019	1,139	10,784
3	02/12/2019	1,140	10,784
4	31/12/2019	1,141	10,784
5	31/01/2020	1,142	10,784
6	02/03/2020	1,143	10,784
7	31/03/2020	1,144	10,784
8	30/04/2020	1,145	10,784
9	01/06/2020	1,146	10,784
10	30/06/2020	1,147	10,779

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) DIAZ PAEZ ROSARIO DEL CARMEN , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) NORTON BRIZUELA FLORES [REDACTED] aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



CAREN MUÑOZ ARAYA
SUC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS(s)
VALLES DE VALLENAR

Carmen de Brizuela
DIAZ PAEZ ROSARIO DEL CARMEN
[REDACTED]
DEUDOR